


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
SAN JUAN, PUERTO RICO 00908

ORDEN ADMINISTRATIVA 2009-015

PARA REDENOMINAR LA OFICINA DE PRESERVACIÓN DE TERRENOS AGRÍCOLAS, REDENOMINAR LA SECRETARÍA AUXILIAR DE SERVICIOS ESPECIALES, REDENOMINAR LA SECRETARÍA AUXILIAR DE DESARROLLO ECONÓMICO AGRÍCOLA, RECLASIFICAR EL PUESTO DE SECRETARIO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN, ELIMINAR EL PUESTO DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO DE CARRERA, REDENOMINAR LA SECRETARÍA AUXILIAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, SEPARAR LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA DIVISIÓN DE FINANZAS, TRANSFERIR LAS DIVISIONES DE SERVICIOS GENERALES Y LA DE MANEJO DE EMERGENCIAS, TRANSFERIR EL PUESTO DE DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES, CREAR EL CENTRO DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA; DEROGAR LAS ÓRDENES ADMINISTRATIVAS OA-2009-006 Y OA-2009-003; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Const. del E.L.A. y se rige por la Ley Núm. 60 del 25 de abril de 1940, según enmendada, mejor conocida como Ley del Departamento de Agricultura, y por el Plan de Reorganización Núm. 1 de 4 de mayo de 1994, aprobado en virtud de la Ley Núm. 5 del 6 de abril de 1993.

POR CUANTO: Las leyes antes citadas le otorgan amplios poderes y facultades al Secretario de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura.



POR CUANTO: Amparados en el Boletín Administrativo OE-2009-00 de 8 de enero de 2009, Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para decretar el estado de emergencia fiscal e implantar medidas iniciales de control fiscal y reconstrucción económica, y previa aprobación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se hace necesario llevar a cabo la siguiente reorganización: red denominar la Oficina de Preservación de Terrenos Agrícolas, red denominar la Secretaría Auxiliar de Servicios Especiales, red denominar la Secretaría Auxiliar de Desarrollo Económico Agrícola, reclasificar el puesto de Secretario Auxiliar de Administración, eliminar el puesto de Director de Recursos Humanos en el servicio de carrera, re-denominar la Secretaría Auxiliar de Planificación y Finanzas, separar la sección de Presupuestos de la División de Finanzas, transferir las divisiones de Servicios Generales y la de Manejo de Emergencias, transferir el puesto de Director de Relaciones Laborales, crear el Centro de

Sistemas de Informática; derogar las órdenes administrativas OA-2009-006 y OA-2009-003; y para otros fines relacionados.

POR CUANTO: La reorganización anterior redundará, en términos fiscales, en una economía de alrededor de unos \$31,800 dólares que podrán ser reasignados hacia las verdaderas necesidades de la razón del sector agrícola de Puerto Rico.

POR CUANTO: También permitirá al Departamento responder más efectiva y eficientemente a las necesidades de los agricultores.

POR TANTO: YO, JAVIER A. RIVERA AQUINO, Secretario del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo:

PRIMERO: Redenominar la Oficina de Preservación de Terrenos Agrícolas como Programa de Estrategias para la Preservación y Conservación de Terrenos.

Se establece que la misión de este Programa será comentar y evaluar peticiones de cambios y usos de terrenos, establecerá estrategias de conservación de terrenos. Trabajaará en la implementación de política pública para establecer servidumbres agrícolas, recopilará además una base de datos para mantener estadísticas de terrenos de usos agrícolas, así como cualquier otra iniciativa que el Secretario de Agricultura disponga.

El Programa de Estrategias para la Preservación y Conservación de Terrenos estará adscrita la Oficina del Secretario de Agricultura.

SEGUNDO: Redenominar la Secretaría Auxiliar de Servicios Especiales como Secretaría Auxiliar de Integridad Agro-comercial.

TERCERO: Redenominar la Secretaría Auxiliar de Desarrollo Económico Agrícola como Secretaría Auxiliar de Innovación y Comercialización Agrícola.

CUARTO: Reclasificar el puesto de Secretario Auxiliar de Administración como Secretario Auxiliar de Recursos Humanos.

QUINTO: Eliminar el puesto de Director de Recursos Humanos en el servicio de carrera,



SEXTO: Redenominar la Secretaría Auxiliar de Planificación y Finanzas como Secretaría Auxiliar de Planificación, Finanzas y Gerencia; y a su vez separar la Sección de Presupuesto de la División de Finanzas y convertirla en una División bajo esta Secretaría.

SÉPTIMO: Transferir las divisiones de Servicios Generales y la de Manejo de Emergencias de la Secretaría Auxiliar de Administración a la Secretaría Auxiliar de Planificación, Finanzas y Gerencia e integrarlas en una sola división.

OCTAVO: Transferir el puesto de Director de Relaciones Laborales a la Secretaría Auxiliar de Planificación, Finanzas y Gerencia.

NOVENO: Creación del Centro de Sistemas de Informática.

DÉCIMO: Derogar las órdenes administrativas OA-2009-006 y OA-2009-003 y cualquiera otra orden administrativa en contravención a lo aquí dispuesto.

DÉCIMO-PRIMERO: Los puestos afectados por la reorganización serán asignados de acuerdo al estudio que para esos fines realice la Oficina de Recursos Humanos del Departamento.

POR CUANTO: Esta orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el Sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de agosto de 2009.


JAVIER A. RIVERA AQUINO
SECRETARIO